



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

AVG  
Expte. N° 1414-530/2020.-

**DECRETO N° 1621 MS.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

28 SET. 2020

**VISTO:**

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la institución policial, según el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nombra, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.F.L.P.):

01 Sargento Ayudante	CATACATA MIGUEL ANGEL	LEG.	13.800
02 Sargento Ayudante	CRUZ CLAUDIO FERNANDO	LEG.	13.817
03 Sargento Ayudante	CRUZ HUGO HERNAN	LEG.	13.821
04 Sargento Ayudante	GARECA CARLOS JAVIER	LEG.	13.846
05 Sargento Ayudante	MORALES NORBERTO	LEG.	13.875
	WILFREDO		
06 Sargento Primero	DIAZ JOSE ALEJANDRO	LEG.	13.833
07 Sargento Primero	VALDIVIEZO JOSE HUMBERTO	LEG.	13.933
08 Sargento	MARTINEZ MARCELO FABIÁN	LEG.	13.865

**ARTICULO 2°:** Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50°, ccs. de la Ley N° 1886/48.

**ARTICULO 3°:** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

DR. KRISTIAN MARIJA AGUIAR  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY



1621